



ACTA 20 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. José Manuel Aller Bazarón
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Beatriz Burón Guerrero
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Beatriz Gallego López
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 24 de noviembre de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión extraordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la renovación de los cargos de directores y directoras de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, nombrados al amparo de la Orden EDU/321/2022, de 5 de abril.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D.ª Rebeca Gómez Martín
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Teresa Vicente Ramos
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT
D.ª Carmen Ortego Reyes
D.ª Lucía Garrote Lorenzo
- CC.OO.
D. José Antonio Alegre López
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

PUNTO ÚNICO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la renovación de los cargos de directores y directoras de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, nombrados al amparo de la Orden EDU/321/2022, de 5 de abril.

La Administración:

Se indica que el borrador de esta orden tiene por objeto convocar la renovación de los cargos de directores y directoras de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias nombrados al amparo de la Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, quedando excluidos los nombrados con carácter extraordinario.

Se explican los aspectos más importantes de los distintos apartados del borrador: objeto, requisitos de participación, solicitudes, documentación y comunicación a la comunidad educativa, plazo de presentación de solicitudes, listados de las personas participantes y de las personas excluidas del procedimiento, comisión de evaluación y procedimiento para la renovación de los cargos.

Se indica que se ha incluido un apartado específico de requisitos, el apartado segundo, en el que se especifica que es requisito el haber sido nombrado director en 2022 y presentar una actualización del proyecto de dirección.

El apartado quinto: *Listados de las personas participantes y de las personas excluidas del procedimiento*, se ha simplificado eliminando la publicación de los listados provisionales de participantes y las alegaciones a estos, así como los listados definitivos, igual que se ha hecho en alguna otra convocatoria, dado que las personas participantes son los que ya están ejerciendo como directores y directoras, y no tiene sentido publicarlo haciendo alusión a listados provisionales y definitivos, sino que solo se alude a listados de personas participantes y excluidas cuando no cumplan los requisitos.

Se indica que, en dicha resolución, en primer lugar, se establece que la renovación estará supeditada a la evaluación positiva del trabajo desarrollado y, en segundo lugar, que los que deseen optar a la renovación del cargo deberán cumplimentar y registrar la solicitud conforme al formulario electrónico establecido.

Se informa que los solicitantes deben elaborar y aportar junto con la solicitud, una actualización del proyecto de dirección que debe contener la valoración de la consecución de los objetivos, las propuestas de mejora y el planteamiento de nuevos objetivos. En caso de no presentar la actualización del proyecto junto con el formulario electrónico, quedarán excluidos del procedimiento sin posibilidad de subsanación.

En cuanto al procedimiento para la renovación de los cargos de directores o directoras, se expone que, admitida la solicitud, la comisión de evaluación recabará un informe de la inspección del centro correspondiente que se realizará según el formulario disponible y que deberá responder al anexo del borrador de la resolución. La renovación será evaluada de forma positiva o negativa. Una vez recibido el informe, oído el Consejo Escolar y valoradas las alegaciones, la comisión evaluará finalmente al candidato de forma positiva o negativa y la persona titular de la dirección provincial correspondiente dictará la resolución que pondrá fin al procedimiento.

Si en un centro fuese nombrada una persona que no tiene destino definitivo, se nombrará en comisión de servicios. Esta renovación será por cuatro años y podrá ser objeto de una nueva renovación, previa evaluación positiva al final de su mandato. Si alguna evaluación es negativa y no hay otra persona nombrada para el centro correspondiente, la plaza saldrá en la siguiente convocatoria de selección y nombramiento de cargos directivos.

Por último, se informa que en el Anexo se establecen los criterios e indicadores para evaluación de la renovación de los cargos directivos de los centros docentes públicos.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones realizadas en las anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial, en las que se trató sobre esta convocatoria.

Aunque son conscientes de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la LOMLOE, señalan su desacuerdo con el modelo de selección de directores y directoras que se plantea, por motivos como que en las comisiones de selección debería haber una mayor participación del claustro de profesores, la excesiva importancia que se otorga al proyecto de dirección, etc.

Señalan que existe un déficit de candidatos para el desempeño de los cargos directivos; en 2024 se quedaron muchos puestos sin cubrir y, a veces, ante la ausencia de personas candidatas se les nombra provisionalmente sin su expreso deseo. Señalan que estos puestos no son lo suficientemente atractivos por el exceso de burocracia que conlleva el desempeño de sus funciones, debido a las múltiples incidencias que tienen que resolver sin un reconocimiento adecuado.

Manifiestan que la reducción de su horario lectivo, contemplado en el punto 9 del reciente Acuerdo de 22 de septiembre de 2025, sigue siendo insuficiente. Demandan que se revisen sus complementos retributivos y se estudien otros incentivos para hacer los puestos más atractivos.

Consideran necesaria la dotación de auxiliares administrativos para la realización de las excesivas labores administrativas que se deben realizar en los centros educativos; últimamente hay plazas de esta categoría profesional que están pendientes de cubrir y se está generando una situación crítica en algunos centros. Asimismo, se ha detectado algún caso de falta de personal subalterno (ordenanza), que conlleva que la persona que desempeña el cargo directivo tenga que asumir funciones que no le corresponden.

Por todo ello, piden más apoyo a la Administración, para que aporte suficientes recursos humanos y económicos que permitan mejoras en las gestiones de los centros públicos de educación no universitaria.

Señalan que el verdadero objetivo de la convocatoria debería ser el nombramiento de personas capaces de liderar un proyecto educativo de centro, asumido voluntariamente.

La Administración:

Respecto al modelo de selección o renovación de directores que se reivindica, responde que la Admón. debe cumplir lo establecido en la LOMLOE.

En cuanto al déficit de candidatos para el desempeño de cargos directivos, manifiesta que no se debe responsabilizar a esta Administración educativa por el exceso de burocracia, puesto que siempre se limita a cumplir la normativa básica del Estado y procura flexibilizar, en la medida de lo posible, lo prescrito para el desempeño de la dirección de los centros educativos.

Además, se indica que la falta de personal en algunos centros es coyuntural, porque los procedimientos de adjudicación de personal laboral y funcionario gestionados por la Dirección General de la Función Pública están pendientes de resolver. Se espera que esa falta de personal en algunos centros se resuelva cuanto antes, para que los cargos directivos no tengan que asumir puntualmente funciones que no le corresponden; se estudiará la situación puntual de falta de personal subalterno (ordenanza) señalada en un centro educativo.

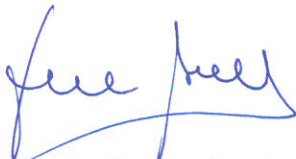
Se ha tomado nota de las peticiones para mejorar los incentivos por el desempeño de los cargos directivos en los centros educativos. No obstante, en lo relativo a la reducción del horario lectivo, señala que en Castilla y León se ha aplicado desde el inicio del curso 2025-2026 el punto 9 del Acuerdo de 22 de septiembre de 2025, con la correspondiente reducción horaria por el desempeño del cargo.

Se seguirá trabajando para mejorar esta convocatoria.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



EL SECRETARIO SUPLENTE,



Fdo.: José Antonio Marín Tapia.

